



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y VIALES PÚBLICOS DE FUNES

Siendo las 09:37 horas del día 18 de octubre de 2023, se reúnen en el despacho de Secretaria de la Casa Consistorial de Funes, bajo la presidencia de Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de este Ayuntamiento, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación nombrada en relación con la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones, edificios y viales públicos de Funes, así como la técnico del área de contratación pública, Doña Reyes Moreno Díaz:

Presidente: Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Vocal: Doña Ana Aicua Adrián, Interventora de la M.I Villa de Funes

Vocal-Secretaría: Doña Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria de la M.I Villa de Funes.

El objeto de la presente reunión de la mesa de contratación es el requerimiento de la documentación pertinente al adjudicatario provisional, tras advertir error en la consideración de oferta anormalmente baja de la única propuesta presentada en el procedimiento, por la mercantil Campo Castillo Juan Oscar y Martínez Olea M^a Inmaculada con N.I.F J71226260, pues el porcentaje de baja respecto al precio de adjudicación no sobrepasa el 20%, sino el 19,01% (la mercantil ofertó 66.149 euros, en relación con el valor de licitación 81.665,50 euros, lo que supone el 19,01%), tal y como ha advertido la mesa, tras revisar dicho porcentaje en la presente reunión, previa advertencia verbal del propio licitador.

En consecuencia, la mesa, acuerda por unanimidad, la no consideración de la oferta como anormalmente baja de la única propuesta de licitación, por los motivos expresados, y de conformidad con el artículo 51.1 g) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de Navarra, solicitar a la mercantil Campo Castillo Juan Oscar y Martínez Olea M^a Inmaculada, la siguiente documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 14^a del pliego regulador de la licitación, en el plazo máximo de 7 días desde el requerimiento (art. 55.8 LFCPN):

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

RUTH ALCALÁ TUÑÓN (1 de 3)
Secretaria
Fecha Firma: 17/10/2023
HASH: b3466dd1510b228957816545b0d747e9



IGNACIO FELIPE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ (2 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 17/10/2023
HASH: ed3e0325c871837839fa5fca515f6b5



ANA JOSE AICUA ADRIÁN (3 de 3)
Interventora
Fecha Firma: 17/10/2023
HASH: 065c9e462015f43cb3c5c1bccda8e2d



- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Solvencia económica y financiera:

Aportación de un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura mínima de 100. 000 €.

Solvencia técnica o profesional:

Acreditación de disposición del siguiente equipo mínimo de personal y materiales en la ejecución del contrato:

- Un oficial de primera
- Un oficial de segunda
- Un camión
- Una Manitou
- Una motosierra
- Una desbrozadora
- Una máquina corta-setos y corta césped
- Máquina de proyectar, generador y andamiaje

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia, el licitador podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos. A tal fin, se admitirá la subcontratación, siempre que el licitador propuesto provisionalmente presente una relación de subcontratistas, aportando, así mismo, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, en la que se acredite que esto disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, que los pondrá a disposición durante todo el contrato, con declaración responsable de que no se encuentran incurso en prohibición para licitar (art.22 LFCPN), y aportación de la misma documentación que se exige al contratista, en los términos descritos en la cláusula 14 del pliego regulador de la licitación (en relación a obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social).

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCPN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 09:49 horas del día al inicio indicado, levantándose la presente acta, que se somete a la firma de la Presidencia y de la Vocal, y en prueba de conformidad con su contenido, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria Municipal

El Alcalde

Los vocales

